



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 292 - SUSEPU- 2026.

Cde EX- 2025-00220977-JUJ-SUSEPU-

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: MARIELA GONZALEZ OBREGON RECLAMA CONTRA APJ S.E. POR BAJA PRESION DOMICILIARIA - FALTA DE RESPUESTAS."; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Formulario de Reclamo generado por la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, por medio del cual se da inicio a la solicitud de la Sra. Mariela González Obregón, quien solicita intervención de esta Superintendencia contra APJ S.E, por baja presión de agua potable en su domicilio correspondiente a la Cuenta N.º 3-2816-02322-000-2. Adjunta documentación.

Que, obra constancia de traslado conferido a la Empresa a efectos de que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, efectúe descargo y ejerza defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar.

Que, APJ S.E, contesta traslado informando que:
Al respecto, informa que los inconvenientes denunciados vinculados a la baja presión del servicio de agua potable en el barrio Almirante Brown de esta ciudad han sido debidamente solucionados, prestándose el servicio con total normalidad al día de la fecha. En virtud de ello, y no subsistiendo motivos que justifiquen la continuidad de las presentes actuaciones, solicitan su archivo. Cabe señalar que la problemática mencionada tuvo origen en una contingencia operativa originada por la reducción en la captación de agua cruda destinada a potabilización, situación que coincidió con una falla en el sistema de bombeo en la localidad de Guerrero. Esta combinación de factores impactó en los niveles de reserva de los depósitos ubicados en Bertrés, lo que a su vez provocó una merma en la presión del suministro, afectando principalmente a la zona alta del barrio Almirante Brown.

Que, el Departamento Agua, considera que lo informado por la empresa prestataria respecto de la normalización del servicio y teniendo en cuenta lo manifestado por la usuaria en comunicación telefónica mantenida con esta Superintendencia en fecha 10/03/2026, donde indicó que la presión del agua se encuentra actualmente normalizada y que no presenta nuevos inconvenientes, se concluye que la problemática denunciada se encuentra solucionada. En consecuencia, corresponde que el presente expediente continúe su trámite administrativo correspondiente a los fines de su archivo digital.



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 292 - SUSEPU- 2026.

Que, la Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento, considera que la contingencia fue de carácter operativo y transitorio, habiendo sido subsanada mediante la restitución de los niveles de captación y bombeo, lo que permitió recuperar las condiciones normales de presión en la red de distribución. En consecuencia, al verificarse la normalización del servicio y no existir incumplimientos vigentes, solicita tener por resuelto el reclamo en forma favorable al usuario y disponer el archivo de las presentes actuaciones, sin perjuicio de las facultades de control y fiscalización ante eventuales reiteraciones.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación obrante, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos, los cuales comparte y habiéndose regularizado las condiciones normales del suministro por parte de la Empresa, según lo constatado por personal técnico de SUSEPU, solicita se remitan las presentes para su conclusión en tal sentido, informándose a la usuaria.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. Mariela González Obregón, con domicilio en Av. Alte Brown N.º 147 del barrio Alte Brown de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, que su presentación dio inicio al EX - 2025-00220977-JUJ-SUSEPU- y que, en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se constató que se encuentra regularizado las condiciones normales del suministro por parte de la Empresa Distribuidora. Por lo tanto, corresponde dar por finalizadas las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a APJ S.E y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias Técnica de Agua Potable y Saneamiento y del Usuario. Cumplido, archivar.